

1879



En la Villa de Salamanca de San Juan de los Rios, a cinco de Enero
de mil ochocientos cincuenta y uno. Los Señores que componen
este Ayuntamiento Constitucional, que son D. Juan Pe-
druño Alcalde de la cabecera, D. Fernando Brito Fiscal
Tribunal, D. Domingo Flores Interdy Procurador y D. Benito
de Walle Alcalde de lo Criminal. Concurriendo para ello
y congregados para celebrar talillo en esta Sala de Ayun-
tamiento se procedio a el, con la firma y manada siguiente

En consecuencia la Poblacion del Puerto Libre de Diciembre de 18
años, cifra numero ciento cincuenta y una. Hasta el mes de
Marzo del presente año de 1840, cifra numero ciento cincuenta y cuatro,
y en su cuenta quedaron por los obreros con todas las cargas
en ellos imputadas, y que por el Sr. Presidente de la Comision
segun costumbre, archivandose como se ha hecho con las
sumas que se han recibido en este Alkalde.

[illegible]

James B. Thompson

Ernst D. B. H. H.

En la Villa de Betancuria de Tructuercia, a don de
cinco de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores
que componen este municipio bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Constitucional, hallándose juntos y
congregados para deliberar sobre lo que se acordó a
esta forma y manera siguiente.

Vieron los Decretos del lunes veinte y tres
de Diciembre del año ult. número veinte y cinco
y cinco, hasta el lunes treinta del mismo número
ciento cincuenta y ocho y en su vista acordaron
que los obedecen con todas las ordenes, reglas y
costas, y que por el Sr. Alcalde se debe en cumplimiento
como ha sido de costumbre archivarlos con los
demás. Con lo que se concluyó y firmaron en
testimonio de que lo certifico =

Francisco Rodríguez Bernardino Brito

Fernando Alonso + Bernardino Brito

Notables

Manuel Moya

En la Villa de Betancuria de Tructuercia, a don de
cinco de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores
que componen este municipio bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Constitucional, hallándose juntos y
congregados para deliberar sobre lo que se acordó a
esta forma y manera siguiente.

Vieron los Decretos del miércoles primero del
número primero hasta el miércoles ocho del mismo número
ciento y sesenta y ocho y en su vista acordaron que los obedecen con todas las
ordenes y reglas y que por el Sr. Alcalde se debe en cumplimiento
como ha sido de costumbre archivarlos con los demás.

Vieron un oficio del Sr. Comisionado de la Estadística
de esta Provincia de Canaria, fecha diez y nueve
de Diciembre del año ult., relativo a la Cautela de Evacuación
que se halla en aquella Comisión, y que este
aguntamiento había formado en cumplimiento de lo
prescrito en la Circular de la Dirección General de
Contribuciones dadas en fecha de Mayo que se halla
inserta en el D.º de oficio número ciento y sesenta y ocho
y que, por el tal oficio se previene a esta
Corporación el que se archiven con todos los demás



alo previendo en su artículo que comprando el Estado de
 do y nota de la forma de que se debe hacer las cuentas
 y en su carta acordaron que lo obedecan, para por el tenor
 Presidente se active en su trabajo de recibir, dando parte
 ala Superioridad de cualquier cosa que ocurra, y al
 mismo tiempo se represente a fin de que se digna proce-
 gar el termino para realizar sus trabajos, a causa
 de ser muy corto el comido, mediante la falta de operari-
 con lo que la corporación firmaron sus señores, de
 fecho: Enmde. duela. 1851. Santa Fe

Juan Rodríguez Bernardino Brito Bernardino Brito

Domingo Alonso +
 Morales

Marcial Morales
 Pres.

En la Villa de Patanueva de Puente de San Juan, a veinte y seis
 de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores compo-
 nen este municipio bajo la Presidencia del señor Alcalde
 Constitucional, salieron juntos y congregados para deliberar
 sobre el expediente a el infama siguiente

Viene un oficio de la admon. saluberrima de esta villa
 fecha veinte y seis del corriente, en el que inserta lo
 resuelto por la Real y Contribuciones Indirectas en
 diez y seis de Diciembre de ochocientos y noventa y cinco
 de valor de consumos que se adjudican por el año final
 con lo demás a que se contrahe, y en la carta acord-
 acord. sea lo obedecan, y en su consecuencia por el
 Presidente se active la cobranza, y se ponga en la
 Dependencia de esta villa en virtud de hallarse apor-
 do al reparto por la Superioridad sin perjuicio de
 representarse a esta ciudad del Estado de

parte sea infundada en cobranza por no tener
motivo con que satisficiera, y otros que se han
demigrado huyendo de la cobranza. Con lo qual los
clerigos y firmaron sus señorías de que certifica

Franc. Rodríguez Bernardino Brito ~~Bernardino Brito~~
5/15

Domingo Alonso +
Morales

Marcial Morales
Pio.

En la Villa de Metamora de Puertaventura, a dos de Fe-
brero de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores
que componen este municipio bajo la Presidencia
del señor Alcalde Constitucional, hallándose juntos
y congregados para celebrar Cabildo, se acordó a
el en la forma siguiente.

Vicemos los Notulines del día de Enero ult.
numero quinto hasta el Viernes diez y siete del
mismo numero ocho y en la vista acordaron
que los obedecan con todas las ordenes en ellos
insertas y que por el señor Presidente se den las
cumplimientos, a demas de darle la publicidad
que corresponde. Con lo que se concluyó y firmaron
los señores, de que certifica.

Franc. Rodríguez Bernardino Brito ~~Bernardino Brito~~
5/15

Domingo Alonso +
Morales

Marcial Morales
Pio.

En la Villa de Metamora de Puertaventura, a nueve
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno, los
señores que componen este municipio bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Const. hallándose jun-
tos y congregados para celebrar Cabildo en esta sala
municipal, se acordó a el en la forma siguiente
Vicemos los Notulines del mes de Enero.



En el último número nuevo, hasta el viernes veinte y cuatro del presente número once, y en la vista acordaron que los obedecen con todas las ordenes, en ellos insertas, las cuales se le den su cumplimiento p. el Sr. Presidente, segun ha sido de costumbre, a demás de darle la publicidad, despues de lo cual se archivaron con lo demás. Con lo que se concluyó y firmaron sus señorías, & certifico

Juan Rodríguez Bernardina Brito, Bernardina Brito

Domingo Alonso +
Morales

Marcial Morales
fco

En la Villa de Matanzas de Puertoventura, a diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores que componen este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde Conde, hallándose juntos y congregados para celebrar Cabildo, se acordó a el en la forma y manera siguiente: Vieron los Boletines del lunes veinte y siete de Enero ult. número dos, y el viernes treinta y uno del mismo número cuatro, y en la vista acordaron. Que los obedecen con todas las ordenes en ellos insertas, y que p. el Sr. Presidente se le den su cumplimiento segun & darle la publicidad correspondiente, archivándose con lo demás segun y como ha sido de costumbre.

Vieron un oficio del Señor Gobernador de esta Provincia la fecha ocho del corriente, relativo a la cantidad de veinte y tres a tres mil varas que por subscripción al Boletín Oficial del año último se le adeuda al Sr. Doctor Vicente Botet, y en la vista acordaron. Que se le pague lo que le corresponde, para cuyo fin el Sr. Presidente haga las diligencias & cetera. Con lo que se concluyó y firmaron sus señorías & certifico

Juan Rodríguez Bernardina Brito, Bernardina Brito

Domingo Alonso +
Morales

Marcial Morales

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura a veinte y tres
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno los señ.
que componen este municipio bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Constitucional, hallándose juntos
y congregados para celebrar Cabildo, se procedió a
el en la forma y manera siguiente.

Fué por á la Villa lo prevenido por la admon.
 de Contribuciones indirectas de esta Provincia de Cana-
 rias el Sr. D. de Soto último inserto en el Boletín
 oficial del Bienes Dñs y lista del mismo nu-
 mero ocho, relativo á la contribucion de consumo
 en el que se asigna á esta Pasaquia la cantidad
 de cuatrocientos p. por. para el corriente año, con lo
 demás que cupiera, y en su villa acordaron que
 sin perjuicio de reclamarse á la elyccionidad
 el que se asigne á dñs. vecinos de la cus-
 ta impuesta & otro respecto, á causa del estado de
 miseria en que se encuentran por la fatal ruina
 de lluvias que ha habido en esta Villa, como por otra
 parte no haber en esta poblacion carnecion ni
 otros establecimty que cubran su pto. y pagar dño
 impuesto, se procede á hacer el reparto de la consu-
 da contribucion por los p. dñs. que al efecto eligen,
 que son por esta Villa D. Teodoro Páez, y D.
 Marcial Martín, por el Valle el Sr. de milicias
 D. Juan Ant. Cardona, y por la Vega el Sr. de
 Palmas, á D. Pedro García, y D. Marcial Betancor,
 a quienes por el Sr. Presidente se les haga notoria
 sus nombramty, para que le presenten á acep-
 tar y suran sus encargos ante esta Corporacion,
 y al mismo tiempo proceder á su reparto como
 esta mandado. Lo que se concluyó y firmaron los
 tenorios; de que certifico

Franc. Rodriguez Bernardino Brito
5/1/5

Domingo Alonso
Morales
Be nardobonite

Marciál Morale
De la



En la Villa de Petenunia de Huertaventura, a diez de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los Señores que
 componen este Municipio bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Constitucional, hallándose juntos y congregados para
 celebrar Cabildo, se procedió a él en la forma siguiente:
 Viose el Placet del lunes tres de febrero ult.
 numero quince hasta el viernes siete del mismo num.
 diez y siete, y en su vista acordaron que los obedecen con
 todas las ordenes en ellos insertas, y que cada de en un
 todo su puntual y sabido cumplimiento p. el Sr. Pres.
 Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías de oficio

Juan Rodríguez Bernadino Brito

Domingo Alonso +
 Morales

Bernardino Brito

Manuel Morán

En la Villa de Petenunia de Huertaventura, a nueve de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y uno. Los Señ. que componen
 este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde Con-
 titucional, hallándose juntos y congregados para celebrar
 Cabildo en esta Sala de Ayuntamiento se procedió a él
 en la forma siguiente.

Viose un oficio del Señor Gobernador de esta Pro-
 vincia sufra. dte. de Mayo del corriente año, relativo
 a la cuenta Parroquial perteneciente al año de mil
 ochocientos cuarenta y cuatro para que esta se dé den-
 tro del termino de cuarenta dias bajo la multa
 de ciento cuarenta \$ con, con lo demás que aprue-
 y en su vista acordaron: que p. el Sr. Presidente
 se oficie a los individuos de que se componen el
 Ayuntamiento en el año a que se refiere el conte-
 nido de este oficio, para que sin perdida de mo-
 mento y bajo la multa referida de los ciento cua-
 renta \$, cumplan con lo mandado p. la Superio-
 ridad en su citado oficio; cuyas cuentas presentadas
 que sean p. aquella Corporacion, las remitirá el
 Señor Presidente a la misma Superioridad, para su

este modo ponerse a cubierto la corporación que
en el día fuere.

Viene un oficio del Señor Gobernador
de esta Provincia su fha. Trece de Enero del corriente
año, referente a la Cuenta Paroquial perteneciente
al año de mil ochocientos cuarenta y tres para q.
se de la cuenta ala Superioridad por los indivi-
duos de dho año baxo la multa de ciento cua-
renta r. vellor, y dentro del termino de cuarenta
dias, con lo demas que aprima, y en su vista acor-
daron que por el Señor Presidente se le de su
cumplimiento segun por la misma Superiori-
dad se previene, consiguiendo de los Conesales de
dho año dichas Cuentas, y al mismo tiempo
remittir las a aquella Superioridad para su
aprovacion.

Viene otro oficio de la misma Superi-
oridad de fha. Trece de Enero del corriente año
relativo a las Cuentas de Gasto del Culto pade-
nientes al año de mil ochocientos cuarenta
y dos, para que se corriera estas a aquella Su-
perioridad dentro del plazo de cuarenta dias
y baxo la multa de ciento cuarenta r. vellor
con que se le commina por dha. razón, y en su
vista acordaron. que por el Señor Presidente
se le de su cumplimiento, segun que p. la misma
Superioridad se previene.

Vienen los Decretos del lunes diez de
Febrero ultimo en un solo dia y ocho, y en su
vista acordaron que los obedezcan con todas las
ordenes en ellos insertas, y que se le de su cum-
plimiento por el Señor Presidente como lo ha
verificado con los demas que se hallan archivados
en este Ayuntamiento; como que se comulga y for-
maron sus Sentencias de que certifico =

Juan Rodríguez Bernandino Brito

Domingo Alonso +
Morales

Bernardo Brito

st/s
Marcial Morales
tén

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno Los Jueces



que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose juntos y congregados para celebrar Cabildo, se promocio al en la forma y manera siguiente

Vicome los Motines del Miraflores de
Febrero ult. numero diez y nueve. Nota A Vicome prima
y uno del mismo numero veinte y tres y en un vieta de
dason: que los obedieren con todas las ordenes en ellos insertas
y que por el Sr. Brind. se le den su cumplimiento segun
costumbre, archivandose con los demas de quese le da
la publicacion correspondiente.

Ulcior un oficio por el Sr. D. J. de la Provincia de
ochos de los del corriente año, relativos a la contribucion
de los pobres de la labor de este Partido, por el cual se
previene a esta Corporacion que se remita a aquella Capera
de este Partido la suma que le adeude por esta razon, para que
pague al año ultimo, y en la misma conformidad. Que lo
obedezca sin embargo de que por el Sr. Procurador, y a la
tome oficio al Sr. D. J. de la Provincia de este Partido para que
expida la correspondiente Carta de Pago de lo que le toca
p. uno, que para tener esta poder, mediante esta
constitucion, asumpere el Sr. de este municipio D. Antonio
Pereira, a quien se lo remite D. Indoro Pasard como
Alcalde que sea y preside a la propia Corporacion
en el año ult., segun lo manifestado en este; y en
en caso preciso se no recibiere este documento, se vuel-
va de nuevo a reclamarse a este Alcalde o quien
correspondiente con lo que se contenga y firmacion su señoria de este oficio.

Franc. Rodriguez Bernardino Brito

Domingo Alonso
Moralet

Handwritten: Handwritten Handwritten

En la Villa de Meluncuria de Fructuventura, a veinte y tres

Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores
que componen este municipio bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Constitucional hallándose juntos y congregados
para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre se
previno a él en la forma y maneras siguientes

Vicome los boletines del lunes veinte y cuatro de
Febrero, numero veinte y cuatro, hasta el viernes ve-
inte y ocho del mismo numero veinte y seis y
en su vista acordaron que los obedezcan con todas
las ordenes en ellos insertas y que el Señor Pre-
sidente les den su cumplimiento como tiene
de costumbre, archivándose con los demás, tan proun-
to de como se hagan publicos al vecindario. Con lo
que se condujo y firmaron sus Señorías, de que certifico

Juan Rodríguez Bernardino Brito

Domingo Alonso
Morales +
Bernardino Brito

Marcial Morales
Brito

En la Villa de Metamora, de San Lorenzo, a treinta
de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores
que componen este Municipio bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Constitucional hallándose juntos y
congregados para celebrar Cabildo como se tiene
de costumbre en esta sala de ayuntamiento se previno
a él en la forma y maneras siguientes

Vicome los boletines del lunes tres del cor-
numero veinte y siete, hasta el viernes siete del
mismo numero veinte y nueve, y en su vista
acordaron: Que los obedezcan con todas las ord-
enes en ellos insertas, y que se les den su cumplim-
to por el Sr. Presidente, despues de darsele la publi-
dad, como a los anteriores con lo que condujo y firmaron sus
Señorías, de que certifico

Juan Rodríguez Bernardino Brito Bernardino Brito

Domingo Alonso
Morales +

Marcial Morales
Brito



En la Villa del Petenencia de San Buenaventura, a diez de Abril
de mil ochocientos cincuenta y una Los Señores que compo-
nen este Municipio bajo la Presidencia del Señor Alcalde
constitucional, hallandonse juntos y congregados para
celebrar Cabildo se procedió a él en la forma siguiente.

Vieronse los Decretos de diez de mayo último
núm.º Treinta, hasta el número Catorce del mismo
número Treinta y dos, y en su vista acordaron que
los obedecir con todas las ordenes en ellas insertas
las que por el Señor Presidente se diere en su momento
cumplimiento.

En este Cabildo se hizo presente por
el Secretario de este Ayuntamiento Don Marcial Morán,
como estandole adeudando sus rentas desde el año
último al presente inclusive, no puede menys que
excusarse de su trabajo personal para poder
continuar con los trabajos que de Ordenación se pre-
sentan en esta Alcaldía, por cuya razón no puede
de presidir de hacedor presente a la Corporación,
sin embargo de que por escrito también tiene
hecha presente esta Solicitud, en Cabildo de ve-
inte y nueve de Diciembre del año pasado y
en su vista acordaron sus Señorías que
juzgando justa la Solicitud que hace el su-
plicante, desde luego se proceda por el Señor Pre-
sidente a la cobranza de los deuditos que se hallan
contrahidos para con la Corporación, y con ellos
poder atender a sus gastos que son primos y
obligatorios, así para cubrir estas rentas al Sr.
como para solventar la de los pobres, pobres,
alcabala de lauch, de este Puerto y otros varios
ramos de que esta obligación este Municipio
en satisfaciendo como esta mandado en el Pragma-
tico Municipal para el presente año y el ante-
rior que se hallan aprobados por la Superiori-
dad, para cuyo fin el Señor Presidente por el

cumplir su mayor zelo y actividad en esta
parte, afin de que en su día no sufra este
cuerpo los atrasos y menor cabos a que están
expuestos los individuos, sino se cumple con
las disposiciones q. se son cometidas por la Su-
perioridad. Con lo que se concluye y firmaron
sus Señorías de que certifico.

José Rodríguez Bernandino

Domingo Alonso
Morales +

Marcial Morales

Bernardino

En la Villa de Metanacia de Puertoventura, a Trece
de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno. Los
Señores que componen este Municipio bajo la
Presidencia del Sr. Alc. Com. hallándose juntos
para celebrar Cabildo segun convocatoria se pu-
siedo así en la forma y manera siguiente.

Vieron los Edictos del Correo diez y siete
de marzo ultimo numero treinta y tres. Ate-
d. veinte y uno del mismo num. treinta y cinco,
y en su vista acordaron: que los obedecen con
todas las ord. en ellos contenidas y que por el Sr.
Presidente se le den su cumplimiento segun las
comunicaciones obradas, del p. y de donde su publi-
cidad. Con lo que se concluye y firmaron sus Señorías de que
certifico. — Teniéndose en la Villa el Oficio del Sr.
Alm. de la Ciudad desta Villa su p. de 1.º de marzo ultimo
al que acompaña el Despacho Superior del Int. de la
Santa Cruzada de este Obispado de la Cruz de 1.º de
Diciembre del año ultimo: acompañando del
mismo modo los Sumarios que constan de la misma
cuyo Oficio no se había cubierto en el Cabildo que se
presentaba q. un olvido casual, sin embargo no
habuere sido cumplimiento y haber nombrado a
Pedro y G. esta Villa a D. Antonio Matet y al Valle
a Juan Pardo Cardona, y para la Vega a D. Pío
Palmes y a Agustin Comales, entre los cuales
se distribuyeron los Sumarios en proporción al nu-
mero de Vecinos que hay en cada P. y Pueblo
constado en este acuerdo, de cuyo se han la



correspondientes obligaciones, fto. ut supra
 Juan Rodríguez Bernardino Brito
 Domingo Alonso Morales +

Marcial Morales

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, a veinte de abril
 de mil ochocientos cincuenta y uno, los Sres. que componen este
 Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alc. Constitucional hallan-
 dose juntos para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre
 en esta Sala Capitular, a puerdío a él en la forma y man-
 nera sigte.

Vieronse los Decretos del lunes veinte y cuatro de
 Mayo ult.º, números treinta y seis, hasta el viernes veinte y
 ocho del mismo num.º treinta y ocho, y en su vista acordaron
 que los obedezcan con todos los ordenes en ellos insertos, y que
 por el Sr. Pres. se les de su cumplimiento archivándose con los
 demas como ha sido de costumbre. Con lo q. se acordó y
 firmaron sus Señorías, de q. certifico

Juan Rodríguez Bernardino Brito Domingo Alonso Morales +

Bernardino Brito

Marcial Morales

En la Villa de Betancuria de Puertaventura, a veinte y
 siete de abril de mil ochocientos cincuenta y uno, los
 Señores que componen este Municipio bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Const.º hallándose juntos para

celebrar cabildo como ha sido de costumbre en esta
sala capitular, se procedio a el, en la forma y mane-
ra siguiente.

Vieronse los Boletines del lunes Treinta
y uno de Mayo, Ultimo, hasta el que se obedien con
las ordenes del interin, y que se le de su cumplimiento
por el Sr. Presd. con lo que se concluyo, y firmaron sus
Senorios de que certifico = Terminado = Ultimo = V. de Mayo
no vale.

Juan Rodriguez Bernandino Pate Domingo Honor
Moraless

Bernardino Brito

Marcial Morales

En la Villa de Metamucua de San Buenaventura, a cuatro de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los Senores que
componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Conde hallandose juntos y congregados para cele-
brar cabildo en esta sala consistorial, se procedio a
el en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines del Viernes cuatro de dicho
ult. num. cuarenta y uno, hasta el once del mismo num.
cuarenta y cuatro, y en su vista acordaron que se obedien
con todas las ordenes del interin, y que el Sr. Pre-
sidente se le de su cumplimiento, mandandose a los
demas como ha sido de costumbre. Con lo que se conclu-
yo y firmaron sus Senorios de que certifico.

Juan Rodriguez Bernandino Pate Domingo Honor
Moraless

Bernardino Brito

Marcial Morales

En la Villa de Metamucua de San Buenaventura, a once de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los Senores
que componen este Municipio bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Conde hallandose juntos y con-
gregados para celebrar cabildo en esta sala con-
sistorial, se procedio a el en la forma y manera



Siguiente

Decreto y Proclama del lunes catorce de abril ult., numero cuarenta y cinco hasta el mismo día y ocho del mismo numero cuarenta y siete, y en su vista al Correlacion que los obedecen con todo las ord. en ella insertas, y que por el Sr. Presd. de la de su cumplimiento archivarandose con la sem. V.

Debiendose proveer al nombramiento de Jueces para formar la Junta que han de hacer la evaluacion de la asignada territorial que ha de presider a los repartos de la contribucion de bienes inmuebles, cultivos y ganaderia y proponer a la Intendencia que por ella deben ser elegidos, como esta mandado y que los Ayuntamientos con la puntualidad debida procedan a su ejecucion, lo que efectivamente poniendolo en movimiento, afin de que tenga puntual efecto los trabajos que se han de realizar para el año venidero de mil ochocientos cincuenta y dos, de donde luego proveen a tal nombramiento en esta forma: Para primera Terna nombraron a D. Felix y D. Juan Antonio Cardona, D. Ant. Machel, y D. Ant. Cabrera: idem para segunda Terna a D. Juan St. Ma. D. Dionisio Caceres, y D. Marcial Matamoros: Para tercera Terna de idem para favoritos, a D. Pedro Mamigunda, D. Diego del Castillo Cueto, y D. Ant. Urquiza: Y para suplentes a D. Salvador Cardona, D. Pedro Parua y D. Marcial Martin, de lo que a de parte al Sr. Intendente con testimonio de este acuerdo para que remueva lo que estime C. conveniente a ser de la aprobacion de don Felix con lo que con el y su firma en su tenorio, de oficio

Juan Dominguez Bernandino, Pedro Domingo Alonzo Moral
Bernardo Brice

En la Villa de Betancuria a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno. Yo don Juan de los Rios de Guzman, que comparece en este mismo lugar la Presidencia del Sr. Jefe de la Administracion, Bullacion de fechos y Congregacion para el libre Cabildo segun la ley de 18 de junio de 1801, en la forma siguiente.

[illegible]

Freyco Rodriguez Bernardino Bata
 5/15
 Domingo Alonzo Bonifacio Bata
 Morales

Maxwell Moore

[illegible]